EMPRESA CASAL, S.L. ha procedido a la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos/Compliance Penal de conformidad al Art. 31 bis del Código Penal.

Desde el año 2018 se encuentra implementando y desarrollando una estructura interna para la prevención de la comisión de delitos en el ámbito de las distintas entidades.

En el año 2010, con la reforma del Código Penal, se introdujo en España la responsabilidad penal de las empresas. Posteriormente, en el año 2015 se estableció la necesidad de que las empresas cuenten con Modelos de organización y gestión para la prevención de delitos (MPD).

## MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

## 1. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO / COMPLIANCE OFFICER:

**EMPRESA CASAL, S.L.** cuenta con un Órgano de Control Interno (OCI) encargado de velar por la coordinación y supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) implementado para prevenir las conductas ilícitas que podrían originarse en las empresas que a su vez podrían ser generadoras de responsabilidad penal para las entidades. Asimismo, cuentan con procedimientos, políticas y protocolos con el objetivo de prevenir y detectar la comisión de delitos que podrían generar responsabilidad penal para las personas jurídicas que han sido implementados por el OCI, tras su aprobación por el Consejo de Administración.

Para conseguir que el MPD sea eficaz, se ha producido una efectiva interiorización y aplicación del mismo, estableciendo un adecuado control y una eficiente y prudente gestión de los riesgos penales detectados.

Para ello es necesario que **EMPRESA CASAL, S.L.**, implemente las políticas y protocolos y que desarrollen controles para su verificación periódica, que sean informados todos los trabajadores de la existencia del MPD y sean formados para detectar conductas ilícitas y prevenirlas.

El Código Penal requiere que el MPD se actualice de forma periódica, se establezca un plazo de revisión y se actualice cuando se produzcan cambios en la organización, en la

estructura de control o en la actividad desarrollada que los haga necesarios, así como cuando se modifique la legislación o surja nueva jurisprudencia o normativa al respecto.

## 2. CANAL ÉTICO Y DE DENUNCIAS

**EMPRESA CASAL, S.L.** ha procedido a la creación de un Canal ético de denuncias, gestionado por el OCI, como medida de control de alto nivel, con la finalidad de que cualquier miembro directo (administradores, empleados, profesionales y directivos) o relacionado (clientes, colaboradores, proveedores o terceros) pueda comunicar cualquier indicio o sospecha de comisión de una conducta que pueda suponer:

- Incumplimiento de la normativa aplicable, protocolos, procedimientos, y controles internos.
- Comisión de hechos que no se adecuen a los principios éticos y a las buenas prácticas empresariales.
- Comisión de hechos que pudieran ser delictivos.

El correo electrónico habilitado a tal efecto para EMPRESA CASAL, S.L. es: canaleticosevilla@gmail.com.

## 3. DESARROLLO DE CONTROLES

En **EMPRESA CASAL, S.L.** se ha procedido al desarrollo e implementación de controles transversales y específicos para prevenir la comisión de delitos.